ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO MERITOS ABIERTO No. FDLAN-CMA-004-2019

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS OPORTUNANENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA FDLAN-CMA-004-2019, ADELANTADA POR LA MODALIDAD DE CONCURSO MERITOS ABIERTO LA CUAL TIENE COMO OBJETO**: "ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS GENERALES Y DE DETALLE, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONSOLIDACIÓN ARQUITECTÓNICA Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESCÉNICO DEL TEATRO VILLA MAYOR, SUS OFICINAS Y HALL DE ACCESO, UBICADO EN EL PREDIO CON RUPI Nº 761-17, LOCALIZADO EN LA CARRERA 34 B # 36-26 SUR DEL BARRIO VILLA MAYOR, DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"**

Fecha: diciembre 13 de 2019

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño procede a dar respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de Pliego de Condiciones en los siguientes términos:

OBSERVACION No.1:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: DORADO ASOCIADOS
REPRESENTADA POR EL USUARIO: Yeismen Mosquera Toro.
PRESENTADA EL 9/12/2019 9:02:26 AM
A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II CON MENSAJE CO1.MSG.1391098

Cordial saludo,

Una vez revisada la experiencia requerida en el pliego de condiciones solicito a la entidad con el fin de no limitar la participación plural de los oferentes, ampliar la experiencia del proponente y aceptar experiencia en proyectos de restauración.

Agradezco de antemano la atención prestada ante mi solicitud.

RESPUESTA 1:

La entidad **NO ACEPTA** la observación, toda vez que al tratarse de un proceso cuyo objeto pretende realizar los Estudios y Diseños necesarios para ejecutar el proyecto de intervención integral del Teatro Villa Mayor, la entidad debe propender por la escogencia de un oferente cuya experiencia e idoneidad sea en el campo de la elaboración de los estudios y diseños, o consultoría, sea el conveniente para dar cumplimiento al objetivo planteado. Ahora bien, entendiendo los "proyectos de restauración", como la ejecución de las actividades de obra en modalidades de restauración, la entidad no aceptara certificaciones de "proyectos" a menos que sean incluida la consultoría y/o elaboración de estudios y diseños integrales, sin distinción de modalidades de restauración, ampliaciones, modificaciones, entre otras.

OBSERVACION No.2:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: AMP Mendez & Asociados Proyectos de Ingeniería Ltda
REPRESENTADA POR EL USUARIO: Lila Gabriela Mendez Florez.
PRESENTADA EL 11/12/2019 10:07:02 AM
A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II CON MENSAJE CO1.MSG.1398297

Buenos dias,

Les solicito amablemente me aclaren si en el punto 4.1 experiencia del proponente cuando al solicitar certificaciones cuyo objeto este relaciónado con "consultoria y/o elaboracion de estudios y diseños integrales, en ambos casos en actividades de consolidacion arquitectonica o ingenieria de auditorio y o teatros, y o conchas acusticas y o coliseos" dichas certificaciones deben contener en su objeto únicamente la construcción de estas edificaciones o puede ser construcción de edficicaciones que tengan como anexo auditorios, teatros, conchas acústicas o coliseos.

Gracias.

RESPUESTA 2:

La entidad **ACLARA** que el requisito de experiencia exigido por la entidad está relacionado con la consultoría y/o elaboración de estudios y diseños integrales, en ambos casos en actividades de consolidación arquitectónica o ingeniería de auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos; por lo tanto se aceptaran aquellas certificaciones en las cuales se relaciones actividades de consultoría y/o estudios y diseños integrales de auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos, considerándolos como edificaciones individuales o anexas, siempre y cuando **sea claro** que las actividades de consultoría fueron realizadas en la edificación considerada como auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos

OBSERVACION No.3:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: AMP Mendez & Asociados Proyectos de Ingeniería Ltda
REPRESENTADA POR EL USUARIO: Lila Gabriela Mendez Florez.
PRESENTADA EL 11/12/2019 12:03:43 PM
A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II CON MENSAJE CO1.MSG. 1398817

Solicitamos amablemente a la entidad que reconsidere los porcentajes para la ROE y ROA, pues, de acuerdo con los pliegos de condiciones, en el numeral 3.2.4 se exige que los oferentes para ser habilitados muestren una rentabilidad del patrimonio (ROE) superior al 15% y una rentabilidad del activo (ROA) superior al 10%.

Consideramos que esta exigencia limita la participación de pequeñas y medianas empresas colombianas del sector de la construcción, en la medida en que los resultados de las empresas más grandes del sector real en el país, entre las cuales se cuentan las entidades financieras y comerciales que concentran más del 50% del total de los resultados agregados de la economía del país, arrojan un promedio del indicador ROE 5.1%, en tanto que para el indicador ROA es de apenas el 2.7%. Por esta razón no es entendible que los pliegos exijan indicadores tres (3) veces más grandes a los que se reflejan en las empresas del país, para poder ser considerados hábiles para presentar propuestas. Con ello están reduciendo el margen a que solo se presenten las grandes empresas que en su mayoría son extranjeras y que no hacen un mayor aporte a la generación de empleo y riqueza para el país, en detrimento de las micro, pequeñas y medianas empresas colombianas. esto se puede corroborar muy fácilmente en el informe consolidado de las 9.000 empresas más grandes del país, elaborado por la Superintendencia de Sociedades y publicado en la página que se detalla en el siguiente link:

https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2019/Informe-las-9000-siguientes.pdf

En virtud del principio de igualdad y transparencia, solicitamos que los indicadores exigidos guarden congruencia con la realidad de las empresas colombianas, en especial las MiPymes, por lo que sugerimos que los indicadores exigidos sean del 5% para la rentabilidad del patrimonio (ROE) y del 3% para la rentabilidad del Activo (ROA), en consonancia con la totalidad de los pliegos que son elaborados por las diferentes entidades del sector público para procesos con similares objetos al del presente concurso de méritos como se puede ver el los siguientes link:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.992639&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.OPDOS.4034816&prevCtxLbl=Oportunidades

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.999617

RESPUESTA 3: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. El FDLAN señala que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, ha cumplido con el deber de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera,

organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, con el fin de determinar los requisitos habilitantes contemplados en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

En este sentido y como se evidencia en el mencionado estudio, publicado por la Entidad en el portal Único de Contratación se realizó el siguiente análisis con el fin de determinar la capacidad financiera del presente proceso de selección.

A continuación, se relaciona el aparte del estudio de Sector realizado:

3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE RENTABILIDAD: Sirven para medir la efectividad de la administración dela empresa para controlar costos y gastos, y de esta manera convertir las ventas en utilidades. A continuación, se relacionan los indicadores de Rentabilidad de empresas del sector Actividades de Consultoría de Gestión:

INDICADORES DE RENTABILIDAD SECTOR ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
BAJO NORMA INTERNACIONAL - NIIF

INDICADOR	FORMULA	Datos Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales	2018
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	612.776.241 2.214.463.808	**27,67%**

Fuente: Superintendencia de Sociedades

El índice de Rentabilidad del Patrimonio está basado en la información reportada por la Superintendencia de Sociedades aplicativo PIE (Portal de Información Empresarial), sobre el promedio reflejado en el sector de Actividades de Consultoría de Gestión por el Retorno sobre el Patrimonio (ROE), que para el año 2018 fue de 27,67%. **Se sugiere para el presente proceso el indicador de Rentabilidad del Patrimonio de mayor o igual a 15%.** Teniendo en cuenta que, a menor rentabilidad del patrimonio, menor es la capacidad organizacional del proponente, y viceversa, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para la Entidad es de gran importancia el indicador expuesto en la medida que garantiza una menor probabilidad de riesgo de incumplimiento del contrato, teniendo en cuenta que la futura contratación corresponde a un proceso de Concurso de Méritos Abierto, el nivel de complejidad es medio, la forma de pago será de acuerdo con el avance de ejecución del contrato.

INDICADORES DE RENTABILIDAD SECTOR ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
BAJO NORMA INTERNACIONAL - NIIF

INDICADOR	FORMULA	Datos Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales	2018
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	612.776.241 4.095.044.951	**14,96%**

Fuente: Superintendencia de Sociedades

El índice de Rentabilidad del Activo se tiene en cuenta sobre el promedio reflejado en el sector de Consultoría por el Retorno Operacional sobre los Activos (ROA), que para el año 2017 fue de 14,96%. **Se sugiere un indicador de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 10%.** Teniendo en cuenta que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio, mejor la capacidad organizacional del proponente y menor probabilidad de riesgo para la entidad contratante. A su vez los factores propios de la forma de contratación, como el tipo de proceso que corresponde a un proceso de Concurso de Méritos Abierto, el nivel de complejidad es medio y la forma de pago será de acuerdo con el avance de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que las condiciones de la economía varían año tras año en cuanto a temas tributarios, crecimiento de la economía, mercados financieros entre otros. A su vez los factores propios de la forma de contratación, como el tipo de proceso, el nivel de complejidad es medio y la forma de pago será de acuerdo con el avance de ejecución del contrato.

De esta manera se expresa que, en atención a los criterios utilizados para determinar en los casos específicos, el Índice de Rentabilidad del Patrimonio y el índice de Rentabilidad del Activo, se señala que los mismos son evidencia para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar costos y gastos, y de esta manera convertir las ventas en utilidades. En tal sentido, el Índice de Rentabilidad del Patrimonio y el Índice de Rentabilidad del Activo representan la capacidad organizacional de la Empresa para poder solventar todas sus necesidades y obligaciones, lo cual se traduce en que, a menor rentabilidad del patrimonio y del activo, menor es la capacidad organizacional del proponente, y viceversa, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio y sobre el activo, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es por ello, que para el presente proceso contar el índice de **Rentabilidad del Patrimonio igual o superior a** (**15%)** y un índice de **Rentabilidad del Activo igual o superior a** (**10%),** es de gran importancia en la medida que garantiza una menor probabilidad de riesgo de incumplimiento del contrato, conforme los índices soportados por el sector, garantizando un desarrollo de la ejecución del futuro contrato en condiciones óptimas.

De acuerdo a lo anterior, el indicador establecido para el presente proceso es adecuado proporcional con la cuantía, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación. En efecto, a través de los requisitos habilitantes establecidos la Entidad pretende asegurar el cabal cumplimiento de las actividades del objeto contractual y garantizar la pluralidad de oferentes.

OBSERVACION No.4:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: ARQUITORIUM S.A.S
REPRESENTADA POR EL USUARIO: ANGELA MARÍA MEÑACA.
PRESENTADA EL 11/12/2019 4:44:08 PM
A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II CON MENSAJE CO1.MSG. 1399723

> *Bogotá D.C., diciembre 9 de 2019*
> *Respetados Señores,*
> *Con el propósito de garantizar mayor pluralidad de oferentes y tomado en cuenta las condiciones del sector, solicitamos respetuosamente a la entidad permita la presentación de propuestas a los proponentes que cuentan con la experiencia para realizar este tipo de proyectos con índices de endeudamiento menores o iguales al 60%.*
> *De antemano agradecemos la atención prestada.*
> *Cordialmente,*
> *ARQUITORIUM S.A.S.*

RESPUESTA 4: El FDLAN señala que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, ha cumplido con el deber de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, con el fin de determinar los requisitos habilitantes contemplados en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

En este sentido y como se evidencia en el mencionado estudio, publicado por la Entidad en el portal Único de Contratación se realizó el siguiente análisis con el fin de determinar la capacidad financiera del presente proceso de selección.

A continuación, se relaciona el aparte del estudio de Sector realizado:

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO: *Sirven para medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores en el financiamiento de la empresa. A su vez medir el riesgo que corren los acreedores y los dueños de la empresa. A continuación, se relacionan los indicadores de Endeudamiento de empresas del sector Actividades de Consultoría de Gestión*

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO SECTOR ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION BAJO NORMA INTERNACIONAL - NIIF			
INDICADOR	**FORMULA**	**Datos Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales**	**2018**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	1.880.581.143 4.095.044.951	**45,92%**
Fuente: Superintendencia de Sociedades			

*El índice de Endeudamiento está basado en el promedio reflejado para el sector de Actividades Consultoría de Gestión, publicado por la Superintendencia de Sociedades aplicativo PIE (Portal de Información Empresarial), en la Razón de Endeudamiento que para el año 2018 fue de **45,92%**. Se sugiere para el presente proceso **un Indicador de Endeudamiento menor o igual al 50%.** Teniendo en cuenta que el valor de la futura contratación corresponde a un proceso de Concurso de Méritos Abierto, su nivel de complejidad es medio, a vez las condiciones actuales del mercado en cuanto a endeudamiento financiero; se requiere que el futuro contratista cuente con un nivel de endeudamiento razonable, con el que la entidad pueda asegurar el cabal cumplimiento de las actividades del objeto contractual.*

De esta manera se expresa que, en atención a los criterios utilizados para determinar los indicadores financieros, en los casos específicos, el Índice de Endeudamiento, se señala que el endeudamiento es un mecanismo de financiación que tienen las empresas para la consecución de recursos para poder solventar todas sus necesidades y obligaciones.

De acuerdo con lo anterior, a través de los requisitos habilitantes que establece la Entidad pretende asegurar el cabal cumplimiento de las actividades del objeto contractual. Es por ello, que para esta administración contar con un indicador de Endeudamiento de menor o igual al Cincuenta 50%, es de gran importancia en la medida que garantiza una menor probabilidad de riesgo de incumplimiento del contrato, conforme los índices soportados por el sector, garantizando una mayor responsabilidad del mismo, en pro de los intereses de esta Entidad.

Manifestado lo anterior, el indicador establecido por la entidad es adecuado y proporcional al objeto del contrato, teniendo en cuenta que los factores asociados a la futura contratación corresponden a un proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** por valor de **$ 333.345.444** según, su nivel de complejidad es medio, la forma de pago será de acuerdo al avance de ejecución de las actividades, donde el ejecutor deberá responder por las obligaciones derivadas del contrato mientras cursa el trámite de pago ante la Entidad.

Basado en lo expuesto anteriormente, la Entidad **NO ACEPTA** la observación formulada.

OBSERVACION No.5:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: Jorge Padilla Ingeniería & Cía. Ltda.
REPRESENTADA POR EL USUARIO: Jorge Alberto Padilla.
PRESENTADA EL 12/12/2019 1:57:56 PM
A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II CON MENSAJE CO1.MSG. 1402302

El interesado presenta el siguiente documento:

J.Padilla
Ingeniería
NIT: 830.067.636-3

Bogotá, diciembre 12 de 2019

Señores
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Ciudad

REF: "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS GENERALES Y DE DETALLE, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONSOLIDACIÓN ARQUITECTONICA Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESCÉNICO DEL TEATRO VILLA MAYOR, SUS OFICINAS Y HALL DE ACCESO, UBICADO EN EL PREDIO CON TUPI N° 34 B # 36-26 SUR DEL BARRIO VILLA MAYOR, DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones del proyecto en referencia.

Buenas tardes:

Una vez revisada la información correspondiente a los pliegos de condiciones del proyecto con código **FDLAN-CMA-004-2019,** se tienen las siguientes observaciones y comentarios:

1. Revisada la información publicada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en el SECOP II, falta la publicación del documento *ANEXO TÉCNICO*.

2. No se aprecia con claridad en los documentos publicados por la entidad el área que presenta la edificación "Teatro Villamayor" de Bogotá.

3. En los requisitos de experiencia para el proponente en el capítulo IV, no es claro si los contratos de consultoría exigidos serán solo de reforzamiento, consolidación arquitectónica para auditorios, teatros, canchas acústicas y coliseos o será tenido en cuenta los contratos de consultoría de Estudios y Diseños estructurales de las mismas, o de estructuras asimilables.

4. En el documento MATRIZ DE RIESGOS, se establece para el riesgo del ítem N° 7 General: *DEMORA O ENTREGA DE PRODUCTOS SIN EL LLENO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS, una asignación del riesgo de 100% al Consultor.*

PBX: (57) (1) 6226100 - Fax (57) (1) 6225474 / E-mail: gerencia@jpadillaing.com / www.jpadillaing.com

J.Padilla
Ingeniería
NIT: 830.067.636-3

Teniendo en cuenta que, si el proyecto requiera realizar trámites de solicitud de Licencias de Construcción ante curaduría, ésta entidad es autónoma y externa al Consultor por lo que el tiempo que tome en responder es complemente ajeno al consultor, se solicita modificar esta asignación quedando 100% en cabeza de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, quien es la entidad contratante y dueña del proyecto.

5. En los requisitos de experiencia para los profesionales requeridos en el capítulo 3.3, no es claro si los contratos exigidos serán solo de reforzamiento, consolidación arquitectónica para espacios teatrales o será tenido en cuenta los contratos de consultoría de Estudios y Diseños estructurales de las mismas; solicitamos que se tengan en cuenta la experiencia en proyectos generales de reforzamiento.

6. En razón a lo anteriormente indicado y la cantidad de actividades a realizar, se considera que el presupuesto es claramente insuficiente, se solicita reconsiderar el monto asignado al proyecto.

Sin otro particular,

Cordialmente

ALEJANDRA BAQUERO
INGENIERA CIVIL.

RESPUESTAS:

1. **RESPUESTA 1:** El FDLAN **SEÑALA** que mediante mensaje publico Nº CO1.MSG.1390774 el día 09 de diciembre de 2019, publico el documento identificado como ANEXO TECNICO.

2. **RESPUESTA 2:** El FDLAN **ACLARA** que teniendo en cuenta que el factor de área del actual, teatro no es representativo dentro del proceso de selección adelantado para la realización de los estudios, diseños técnicos generales y de detalle. Sin embargo, se indica que conforme a avaluó existente el área aproximada de la edificación corresponde a 677,25 mt2

3. **RESPUESTA 3:** El FDLAN **ACLARA** que conforme a lo indicado en el pliego la experiencia solicitada debe ser en: la consultoría y/o elaboración de estudios y diseños integrales, en ambos casos en actividades de consolidación arquitectónica o ingeniería de auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos; la experiencia que se pretenda acreditar deberá estar inmensa en estas condiciones es decir que no se aceptaran certificaciones de consultoría y/o elaboración de estudios y diseños integrales en edificaciones diferentes a auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos.

4. **RESPUESTA 4:** El FDLAN **NO ACEPTA** la observación toda vez que como se evidencia en el anexo técnico, el proceso plantea dentro del plazo total de ejecución un tiempo perentorio de 2 meses para el trámite y obtención de la licencia de construcción atendiendo que las Curadurías Urbana dan cumplimento a lo establecido en el Articulo 99 numeral 3 de la Ley 388 de 1997, respecto de los plazos indicativos para dar respuesta a las solicitudes. Así mismo se aclara que el riesgo indicado hace referencia a la demora o entrega deficiente de los productos es decir tanto los estudios y diseños como el presupuesto y licencia.

5. **RESPUESTA 5:** El FDLAN **ACLARA** que conforme a lo indicado en el pliego la experiencia solicitada debe ser en: la consultoría y/o elaboración de estudios y diseños integrales, en ambos casos en actividades de consolidación arquitectónica o ingeniería de auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos; la experiencia que se pretenda acreditar deberá estar inmensa en estas condiciones es decir que no se aceptaran certificaciones de proyectos generales de reforzamiento.

6. **RESPUESTA 6:** El FDLAN señala que de conformidad a lo indicado tanto en el Pliego de Condiciones y Estudios Previos del presente proceso, el presupuesto asignado esta acorde a las actividades y productos solicitados en el proceso, así mismo se reitera que el presupuesto establecido para el presente proceso corresponde a la transferencia realizada en el marco del Convenio Interadministrativo Nº179 de 2019, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, y que las actividades planteadas en el marco de la consultoría para los estudios y diseños para la el proyecto de intervención integral para la consolidación arquitectónica y estructural del Teatro Villa mayor, obedecen a lo aprobado por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas y que fue acogió mediante Resolución 334 de 21 de junio de 2019, no se utilizaran variables para determinar el presupuesto, puesto que esto fue llevado a cabo en el marco de la convocatoria adelantada por Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

 A pesar de ello, se menciona que de confomidad con lo mencionado en los estudios previos, el FDLAN no publicara las variables utilizadas para calcular el valor del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4, en donde se señala que: "(…). La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos (…)".

OBSERVACION No.11:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: CONSORCIO NVP
REPRESENTADA POR EL USUARIO: NESTOR VARGAS PEDROZA.
PRESENTADA EL 12/12/2019 4:51:42 PM
A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II CON MENSAJE CO1.MSG. 1403052

NestorVargasPedroza
ARQUITECTOS
CONSERVACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO CONSTRUIDO:-ESTUDIOS-PROYECTO-OBRA-INTERVENTORIA

Bogotá, 12 de diciembre de 2019

Señores:
ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO
Área de contratación
Calle 17 Sur No. 18 – 49
Bogotá D. C.

Ref.: Observaciones al proyecto de pliegos,
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLAN-CMA-004-2019

Cordial saludo,

Una vez revisados los requisitos establecidos en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES para el proceso cuyo objeto es: "*Elaborar los estudios, diseños técnicos generales y de detalle, así como el presupuesto necesarios para ejecutar el proyecto de intervención integral para la consolidación arquitectónica y el reforzamiento estructural y escénico del teatro villa mayor, sus oficinas y hall de acceso, ubicado en el predio con RUPI Nº 761-17, localizado en la carrera 34 b # 36-26 sur del barrio Villa Mayor, de la localidad Antonio Nariño*", presentamos las siguientes observaciones:

En el numeral ***4.2.2 FACTOR 2 - AMPLIACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL RECURSO HUMANO (HASTA 39 PUNTOS)***.
PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO. *Director de Estudios Técnicos. - Titulo profesional en: Arquitectura o Ingeniería Civil -con matrícula profesional vigente.*
REQUISITOS DE FORMACIÓN. *Titulo profesional en: Arquitectura o Ingeniería Civil -con matrícula profesional vigente.*
Titulo de postgrado en: gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de obras, y/o similares
REQUISITOS DE EXPERIENCIA. *Experiencia acreditada de mínimo 5 contratos, en los cuales haya fungido como gerente y/o asesor, y/o director y/o supervisor, en consultorías de estudios y diseños técnicos.*
Al proponente que acredite dentro de las certificaciones aportadas para la experiencia general, que este perfil participo como gerente y/o asesor, y/o director, en consultorías de estudios y diseños técnicos, en dos (2) proyectos de auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos

1. Se solicita a la entidad que para dar mayor pluralidad a los oferentes, se acepte mayor experiencia en consultorías como equivalencia de la falta del título de postgrado solicitado para el director de obra, teniendo en cuenta lo dispuesto en la **DECRETO 2772 DE 2005 - capitulo 5 - Equivalencias entre estudios y experiencia.**
2. Solicitamos que de acuerdo a lo solicitado en el numeral **4.2.2** ***FACTOR 2 - AMPLIACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL RECURSO HUMANO***, también se acepten proyectos de consultoría de mayor envergadura que incluyan teatros y/o teatrinos y/o conchas acústicas, y/o

ARQUITECTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Nestor Vargas Pedroza
ARQUITECTOS
CONSERVACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO CONSTRUIDO:-ESTUDIOS-PROYECTO-OBRA-INTERVENTORIA

auditorios, y también aquellos que cumplan una función cultural, tanto para la experiencia del director como de los demás profesionales solicitados dentro del presente

3. Por otra parte, se solicita que se acepten interventorías de obra y obras tratándose de consultorías, en proyectos de auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos y/o casas de cultura, entre otros que cumplan una función cultural, tanto para el proponente como para los profesionales para el equipo de trabajo de este concurso de méritos.

Agradezco su atención, cordialmente,



NESTOR VARGAS PEDROZA
C.C.: 79.378.301 de Bogotá D.C.

RESPUESTA 1: La entidad **ACEPTA** la observación, por ello, tomara como referencia el Decreto 2772 de 2005 para señalar que la equivalencia a aplicar será la contemplada en el numeral 26.1.1 la cual establece que: " Título de postgrado en la modalidad de especialización por: 26.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, (…).

Teniendo en cuenta que el proponente solicita que estas certificaciones sean únicamente en consultoría, la ENTIDAD únicamente validara como equivalencia, las Certificaciones aportadas para el perfil cuyo objeto esté relacionado UNICAMENTE con Consultorías.

Igualmente, las certificaciones deberán cumplir con las condiciones señaladas para la experiencia de los perfiles requeridos, tal como lo señala el Pliego de Condiciones.

RESPUESTA 2: El FDLAN **ACEPTA** la observación atendiendo los principios de pluralidad y libre concurrencia ampliando en la experiencia especifica aquellas certificaciones relacionadas con salas de conciertos, y teatrinos, entendiendo estos como equipamientos de función cultural. Para lo cual, se verá reflejado en el anexo técnico y en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION No.13:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR: CONSORCIO NVP
REPRESENTADA POR EL USUARIO: NESTOR VARGAS PEDROZA.
PRESENTADA EL 12/12/2019 4:51:42 PM
A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II CON MENSAJE CO1.MSG. 1403052

> Por otra parte, se solicita que se acepten interventorías de obra y obras tratándose de consultorías, en proyectos de auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos y/o casas de cultura, entre otros que cumplan una función cultural, tanto para el proponente como para los profesionales para el equipo de trabajo de este concurso de méritos

El FDLAN **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, atendiendo los principios de pluralidad y libre concurrencia ampliando únicamente la experiencia especifica de los perfiles requeridos aquellas certificaciones relacionadas con consultorías y/o interventorías. Respecto a la Ampliación de la experiencia del proponente en interventorías de obra y obras tratándose de consultorías la entidad **NO ACEPTA** la observación y se mantiene en la postura, teniendo en cuenta que se busca un proponente con experiencia en la elaboración de consultoría y/o elaboración

de estudios y diseños integrales en actividades de consolidación arquitectónica o ingeniería de auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos.

Por lo anterior se acepta parcialmente la observación y se modifica el ítem 4.2.2. del Proyecto de Pliegos de Condiciones quedando así:

"…4.2.2 FACTOR 2 - AMPLIACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL RECURSO HUMANO (HASTA 39 PUNTOS)

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE FORMACIÓN	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA OTORGAR PUNTAJE	PUNTAJE
(1) Director de Estudios Técnicos	**Título profesional en**: Arquitectura o Ingeniería Civil -con matrícula profesional vigente. **Título de postgrado en:** gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de obras, y/o similares	Experiencia acreditada de mínimo 5 contratos, en los cuales haya fungido como gerente y/o asesor, y/o director y/o supervisor, en consultorías y/o interventorías de estudios y diseños técnicos.	Al proponente que acredite dentro de las certificaciones aportadas para la experiencia general, que este perfil participo como gerente y/o asesor, y/o director, en consultorías y/o interventorías de estudios y diseños técnicos, en dos (2) proyectos de auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos y/o salas de conciertos y/o teatrinos se le otorgara el puntaje.	10 puntos
(1) Coordinador de Estudios Técnicos	**Título profesional en**: Arquitectura o Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente.	Experiencia acreditada de mínimo 5 contratos, en los cuales haya fungido como coordinador y/o asesor, y/o supervisor, en consultorías y/o interventorías de estudios y diseños técnicos.	Al proponente que acredite dentro de las certificaciones aportadas para la experiencia general, que este perfil participo como coordinador y/o asesor, y/o supervisor, en consultorías y/o interventorías de estudios y diseños técnicos, en dos (2) proyectos de auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos y/o salas de conciertos y/o teatrinos se le otorgara el puntaje.	10 puntos
(1) Asesor de Arquitectura Teatral	**Título profesional:** en Arquitectura.	Experiencia acreditada mediante tres (3) contratos y/o certificaciones en los cuales se acredite el haber desempeñado el cargo de asesor y/o director y/o coordinador y/o supervisor de proyectos de espacios teatrales y/o auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos	El proponente que acredite mediante certificaciones y/o contratos que: este perfil fungió como asesor y/o director y/o coordinador y/o supervisor de proyectos de espacios teatrales, y/o auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos y/o salas de conciertos y/o teatrinos se le otorgara el puntaje. en mínimo 2 contratos y/o certificaciones adicionales a los aportados	10 puntos

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE FORMACIÓN	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA OTORGAR PUNTAJE	PUNTAJE
		y/o salas de conciertos y/o teatrinos.	como experiencia general, se le otorgara el puntaje.	
(1) Asesor /diseñador Estructural	**Título profesional en:** Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente. De acuerdo con lo requerido por el Artículo 36 de la ley 400 de 1997, se debe acreditar una experiencia mayor a 5 años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional. **Título de postgrado** en: Estructuras.	Deberá presentar certificaciones y/o contratos de experiencia general donde se certifiquen 5 años de experiencia como ingeniero civil.	El proponente que acredite que este perfil fungió como asesor y/o diseñador estructural en mínimo dos (2) proyectos en auditorios y/o teatros y/o conchas acústicas, y/o coliseos y/o salas de conciertos y/o teatrinos se le otorgara el puntaje.	10 puntos

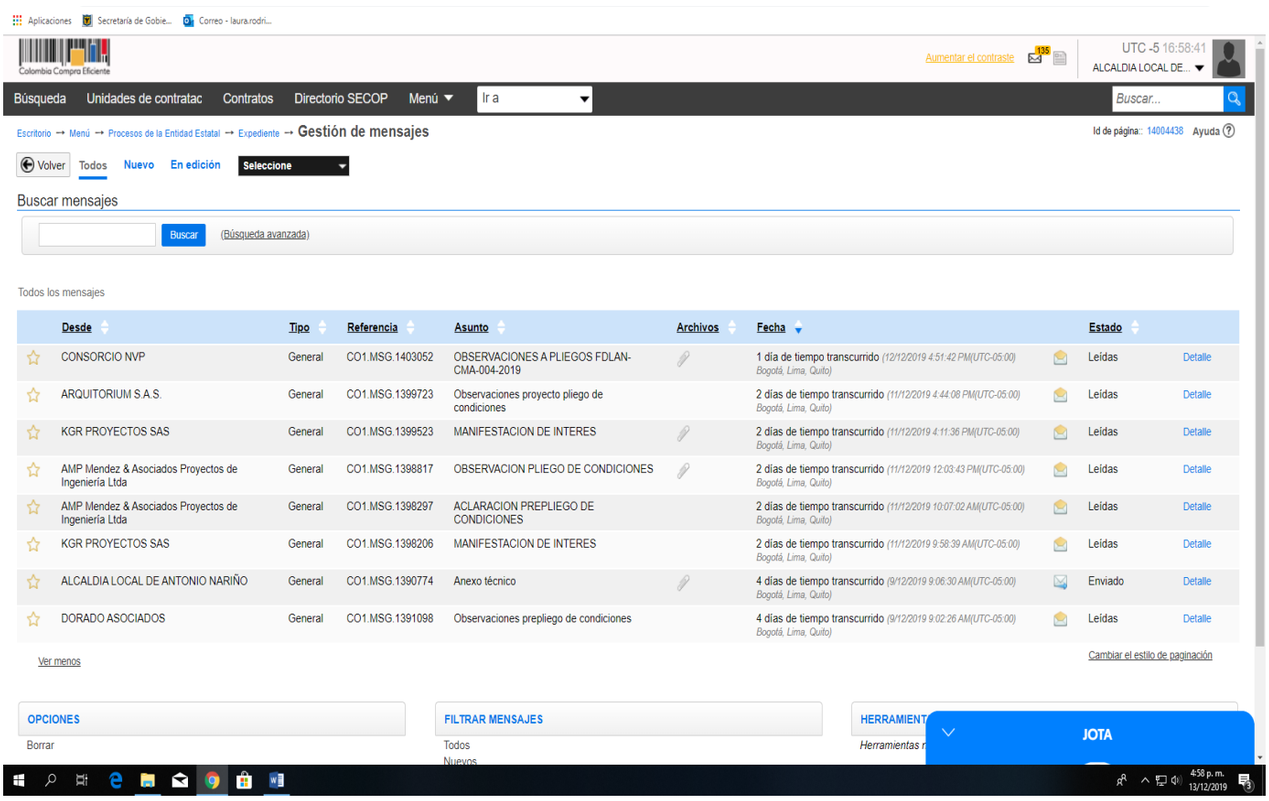
Lo anterior será incorporado al Pliego de Condiciones Definitivo.

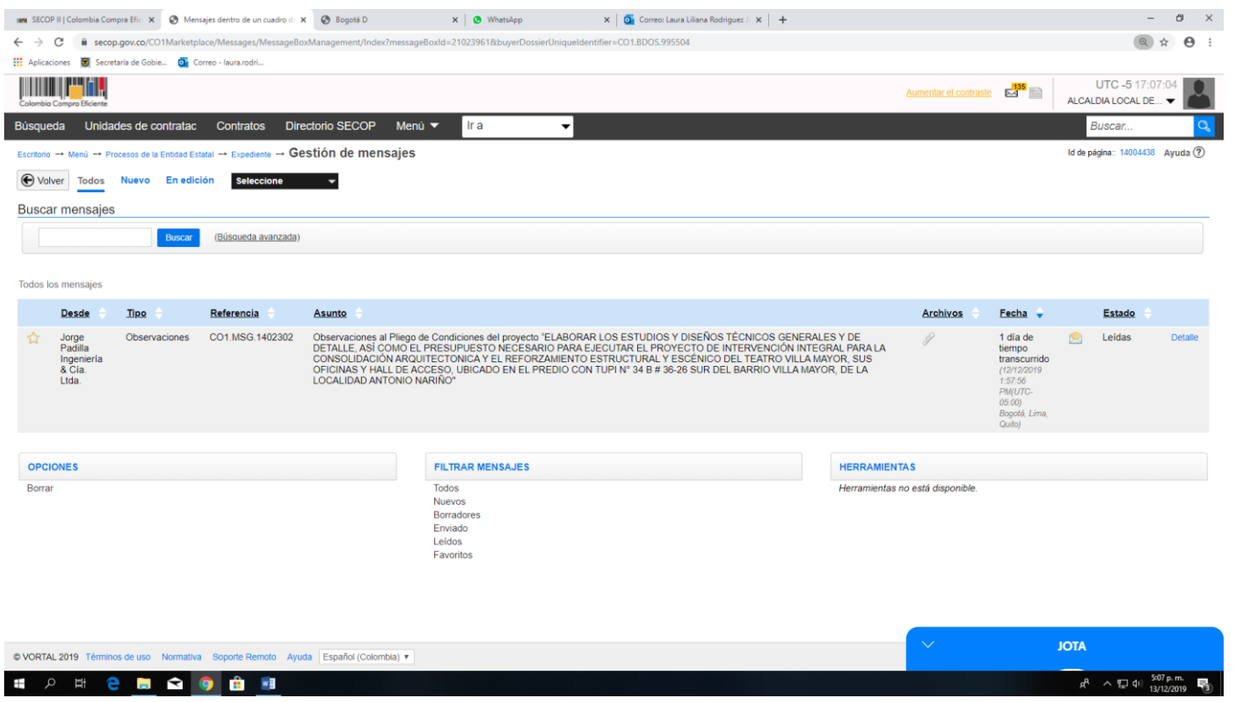
Cordialmente,

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local – Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño

Proyectó: Maydeé Fonseca – técnica- Contratista FDLAN
Revisó: Laura Rodríguez – Juridica- Contratista FDLAN
Revisó: David Ricardo Molina Peñuela – Abogado Asesor FDLAN

ANEXO: CONSTANCIA DE NO RECIBIMIENTO DE MAS OBSERVACIONES EN PLATAFORMA SECOP II


Aplicaciones
Secretaría de Gobie...
Correo - laura.rodri...
Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 16:58:41
ALCALDIA LOCAL DE...
Búsqueda
Unidades de contratac
Contratos
Directorio SECOP
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Gestión de mensajes
Id de página:: 14004438
Ayuda
Volver
Todos
Nuevo
En edición
Seleccione
Buscar mensajes
Buscar
(Búsqueda avanzada)
Todos los mensajes
Desde
Tipo
Referencia
Asunto
Archivos
Fecha
Estado
CONSORCIO NVP
General
CO1.MSG.1403052
OBSERVACIONES A PLIEGOS FDLAN-CMA-004-2019
1 día de tiempo transcurrido (12/12/2019 4:51:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Leídas
Detalle
ARQUITORIUM S.A.S.
General
CO1.MSG.1399723
Observaciones proyecto pliego de condiciones
2 días de tiempo transcurrido (11/12/2019 4:44:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Leídas
Detalle
KGR PROYECTOS SAS
General
CO1.MSG.1399523
MANIFESTACION DE INTERES
2 días de tiempo transcurrido (11/12/2019 4:11:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Leídas
Detalle
AMP Mendez & Asociados Proyectos de Ingeniería Ltda
General
CO1.MSG.1398817
OBSERVACION PLIEGO DE CONDICIONES
2 días de tiempo transcurrido (11/12/2019 12:03:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Leídas
Detalle
AMP Mendez & Asociados Proyectos de Ingeniería Ltda
General
CO1.MSG.1398297
ACLARACION PREPLIEGO DE CONDICIONES
2 días de tiempo transcurrido (11/12/2019 10:07:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Leídas
Detalle
KGR PROYECTOS SAS
General
CO1.MSG.1398206
MANIFESTACION DE INTERES
2 días de tiempo transcurrido (11/12/2019 9:58:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Leídas
Detalle
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
General
CO1.MSG.1390774
Anexo técnico
4 días de tiempo transcurrido (9/12/2019 9:06:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Enviado
Detalle
DORADO ASOCIADOS
General
CO1.MSG.1391098
Observaciones prepliego de condiciones
4 días de tiempo transcurrido (9/12/2019 9:02:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Leídas
Detalle
Ver menos
Cambiar el estilo de paginación
OPCIONES
Borrar
FILTRAR MENSAJES
Todos
Nuevos
JOTA
4:58 p. m.
13/12/2019


SECOP II | Colombia Compra Efi...
Mensajes dentro de un cuadro d...
Bogotá D
WhatsApp
Correo: Laura Liliana Rodriguez
secop.gov.co/CO1Marketplace/Messages/MessageBoxManagement/Index?messageBoxId=21023961&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.995504
Aplicaciones
Secretaría de Gobie...
Correo - laura.rodri...
Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 17:07:04
ALCALDIA LOCAL DE...
Búsqueda
Unidades de contratac
Contratos
Directorio SECOP
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Gestión de mensajes
Id de página:: 14004438
Ayuda
Volver
Todos
Nuevo
En edición
Seleccione
Buscar mensajes
Buscar
(Búsqueda avanzada)
Todos los mensajes
Desde
Tipo
Referencia
Asunto
Archivos
Fecha
Estado
Jorge Padilla Ingeniería & Cía. Ltda.
Observaciones
CO1.MSG.1402302
Observaciones al Pliego de Condiciones del proyecto "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS GENERALES Y DE DETALLE, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONSOLIDACIÓN ARQUITECTONICA Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESCÉNICO DEL TEATRO VILLA MAYOR, SUS OFICINAS Y HALL DE ACCESO, UBICADO EN EL PREDIO CON TUPI N° 34 B # 36-26 SUR DEL BARRIO VILLA MAYOR, DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"
1 día de tiempo transcurrido (12/12/2019 1:57:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Leídas
Detalle
OPCIONES
Borrar
FILTRAR MENSAJES
Todos
Nuevos
Borradores
Enviado
Leídos
Favoritos
HERRAMIENTAS
Herramientas no está disponible.
© VORTAL 2019
Términos de uso
Normativa
Soporte Remoto
Ayuda
Español (Colombia)
JOTA
5:07 p. m.
13/12/2019